



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00170 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 13 de mayo del año en curso, por cuanto en el poder allegado se hace referencia a un contrato de compraventa suscrito el 1º de octubre de 2017, el cual difiere sustancialmente al allegado con la demanda, como báculo de la ejecución impetrada, esto es, el contrato de arrendamiento suscrito por la señora Luz Angélica Galindo Garzón en calidad de arrendadora y el señor Giovannis Alberto Ferrer Fonseca, en su condición de arrendatario, allegado c, por ende, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** instaurada por **LUZ ANGÉLICA GALINDO GARZÓN** en contra de **GIOVANNIS ALBERTO FERRER FONSECA**.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **13/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5e984a3a63891badf592a24b85b2dc773c4de4fb9d3094ed50ff15aa12122b**

Documento generado en 10/06/2022 07:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>